

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800.037.800-8
Demandado: Norberto de Jesús Rivera López C.C. 75.036.157
Radicado: 170424089-002-2024-00018-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 268

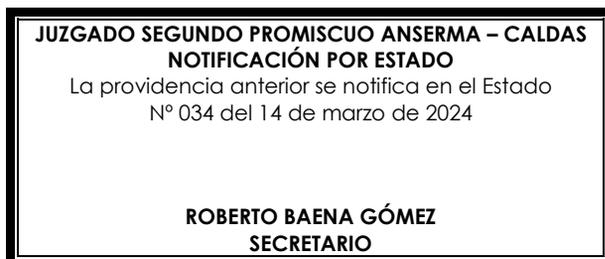
En este Proceso Ejecutivo Singular de la referencia; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada en este caso NORBERTO DE JESUS RIVERA LÓPEZ. Como en este proceso los gastos comprobados suman QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$15.000 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$5.100.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$5.115.000 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas. De igual forma, se REQUIERE a la parte demandante para que presente la Liquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ



Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65aaf574940fe81672b2a4e1958d467612787505973a8dd9ddff90f1043755be**

Documento generado en 13/03/2024 02:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>